

Radicación: 20244000612961

Fecha: 15 AGO. 2024

Bogotá, DC, jueves, 15 de agosto de 2024

Doctor
SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

Atn. VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna victoria.rico@aerocivil.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado de comunicaciones con radicados ANLA 20246200734632 del 29 de junio y 20246200765922 del 8 de julio de 2024, a través de los cuales peticionarios remite solicitud de información asociada a horarios de operación y queja asociada a presuntas afectaciones generadas por los altos niveles de ruido aeronáutico en horarios de la madrugada, baja altura y frecuencia de operaciones aéreas proveniente de aeronaves del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de Cantalejo en la localidad de Suba.

Proyecto: Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Expediente: LAM0209

Respetado Doctor París:

Esta Autoridad Nacional a través de las comunicaciones referenciadas en el asunto, recibió por parte de peticionarios, solicitud de información asociada a horarios de operación y queja por presuntas afectaciones generadas por la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado sobre el sector de Cantalejo en la localidad de Suba, así:

Comunicación con radicado ANLA 20246200734632 del 29 de junio de 2024 – Jair Roberto Sánchez Gómez:

(…)

"POR FAVOR INFORMAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO EL DORADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISCRIMINADO POR DIAS."

(…)



SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES



Radicación: 20244000612961

Fecha: 15 AGO 2024

La respuesta que se brinde al peticionario debe incluir de manera clara y precisa lo relacionado a la configuración operacional, especialmente, las claridades frente a los horarios de operación bajo las condiciones actuales de fase II.

Comunicación con radicado ANLA 20246200765922 del 8 de julio de 2024 – Cristian Camilo Marin Maldonado:

(…)

"DESDE EL CAMBIO DE RUTAS DE AVIONES EN ENERO DEL 2023 BARRIOS COMO MAZUREN ,CANTALEJO , COLINA CAMPESTRE Y OTROS POR LA LOCALIDAD DE SUBA , SE HAN VISTO AFECTADOS CON LOS RUIDO DE LAS TURBINAS DE LOS AVIONES CUANDO SALEN DE LA CIUDAD DE BOGOTA , ESTO AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA Y AUMENTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL SECTOR, TANTO PARA BEBES. MAYORES DE EDAD Y OTRAS EDADES SE VEN AFECTADOS POR ESTE TIPO DE CAMBIOS DE RUTAS DE AVIONES , EL RUIDO ESTA TAN FUERTE QUE SE ACTIVAN LAS ALARMAS DE LOS CARROS AL PASAR LOS AVIONES , ESTOS AVIONES PASAN EN UN RANGO DE TIEMPO ENTRE 5 A 10 MINUTOS . SOLICITO SU COLABORACION PARA ESTUDIAR EL CASO , HACER ESTUDIOS CON INSTRUMENTOS QUE MIDAN LOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA COMO UN SONOMETRO O OTRO , TAMBIEN PARA HABLAR CON LA AERONAUTICA CIVIL PARA ESTUDIAR OTRAS RUTAS ALTERNATIVAS Y REVISAR HORARIOS . MUCHAS GRACIAS Y QUEDO PENDIENTE DE LA RESPUESTA.. SI ES NECESARIO PUEDO ADJUNTAR PRUEBAS DEPENDIENDO DE LA RESPUESTA DE UDS"

(…)

La respuesta que se brinde al peticionario debe incluir además de los aspectos generales que correspondan a la AEROCIVIL de forma especial las claridades necesarias frente a las trayectorias aéreas, niveles de ruido y frecuencia de operación de las aeronaves que sobrevuelan los sectores de Cantalejo, Colina Campestre y Mazuen de la localidad de Suba, de acuerdo con lo manifestado por este.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", esta Autoridad Nacional solicita que en el marco de lo definido en los objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, autorizada mediante el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2022, se brinde la correspondiente respuesta a los peticionarios la cual debe incluir además de los aspectos generales que correspondan a la AEROCIVIL, de forma especial las claridades necesarias frente a cada caso.

Sobre lo anterior, la respuesta que se brinden de su parte a la peticionaria debe remitirse con copia a esta Autoridad Nacional, así como las mismas deben ser incluidas con la totalidad de sus



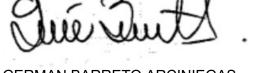


Radicación: 20244000612961

Fecha: 15 AGO, 2024

soportes y anexos en el informe de cumplimiento ambiental - ICA del segundo semestre del año 2024 en el marco de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación.

Cordialmente,



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

Anexos: Comunicaciones con radicados ANLA 20246200734632 del 29 de junio y 20246200765922 del 8 de julio de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico

LINA SOFIA SALAZAR ESPINOSA

CONTRATISTA Juplo Dianut

ÁNGELA LILIANA REYES VELASCO

COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA

JAIRO RICARDO HURTADO CASTELBLANCO

CONTRATISTA Entrepan-3

SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON

CONTRATISTA

MARIA CAROLINA MORANTES FORERO

CONTRATISTA

Archívese en: LAM0209

Upcadin(Caa1)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad



www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co